



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 07-2021-MPC

Cañete, 26 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Decreto de Urgencia N° 024-2021, que Dinamiza la Prestación de Servicios e Inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, Informe N° 0049-2021-GPPTI-MPC, de fecha 29 de marzo de 2021, Informe Legal N° 150-2021-GAJ-MPC, de fecha 31 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla que son obligaciones del Titular del Pliego: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, concordante con lo dispuesto en el artículo 39° del mismo cuerpo normativo, por el cual se dispone el ejercicio de las funciones ejecutivas de gobierno, mediante Decretos de Alcaldía;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, expresa en su Artículo 1° que: *"El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, nacional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación, en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos"*; asimismo, en su Artículo 2° señala que, su objeto es *"establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión"*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, dicho decreto en el Artículo 2° inciso 3, señala que, los Gobiernos Regionales y Locales adoptaran medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, de fecha 18 de febrero de 2021, se Prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por ciento ochenta (180) días calendario, por las graves circunstancias que afecta la vida y la salud de la población a causa del COVID-19;

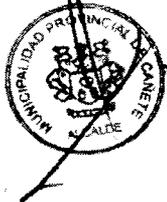
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 024-2021, que Dinamiza la Prestación de Servicios e Inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en su Artículo 8°, señala: *"Durante el Año Fiscal 2021 se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos (...)"*.

Que, mediante Memorándum N° 186-2021-GM-MPC, de fecha 24 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal, pone a conocimiento sobre la nueva medida dada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto de Urgencia N° 024-2021, señalando que, en su Artículo 8° se suspende las actividades de presupuesto participativo durante el Año Fiscal 2021, requiriendo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, emita informe sobre la suspensión del presupuesto participativo 2022;

Que, con Informe N° 0049-2021-GPPTI-MPC, de fecha 29 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en respuesta al memorándum señalado en el párrafo anterior, remite informe manifestando que se procederá a informar a las áreas pertinentes la Suspensión del Presupuesto Participativo 2022;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

PA. N.º
042-2021-04

Que, con Informe Legal N° 150 2021 GAJ MPC, de fecha 31 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, "resultaría viable que, durante el año fiscal 2021, **SE SUSPENDA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y TALLERES PRESENCIALES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE (...)**";

Que, con Informe N° 042-2021-GM-MPC, de fecha 05 de abril de 2021, la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por la norma vigente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 024-2021 - Decreto de Urgencia para Dinamizar la Prestación de Servicios e Inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, realizar las acciones correspondientes que resulten de lo aprobado en la presente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete notificar a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cañete para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente en la Pagina Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957